

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>ARICA – CHILE</u>

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.116/2017

Arica, 14 de marzo de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N^{o} 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N^{o} 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N^{o} 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N^{o} 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N^{o} 40/2017 de fecha 13 de marzo de 2017; Resoluciones Exentas Contral N^{o} 0.01/2002 y N^{o} 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N^{o} 84/2014 de fecha 07 de abril de 2014 y Decreto TRA N^{o} 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ACCESORIOS DEPORTIVOS TACO DE PARTIDA – DISCO LANZAMIENTO**, mediante Orden de Compra Nº 5952-228-CM16 **al proveedor TECNOCLASS SPA, RUT Nº 76.398.639-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 05 días hábiles, según Orden de Compra N° 5952-228-CM16 .-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor TECNOCLASS SPA, RUT Nº 76.398.639-K, una multa total de \$27.480.- (veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$654.024. (seiscientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesos), correspondiente a 05 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor **TECNOCLASS SPA, RUT Nº 76.398.639-K,** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"

Vicerrector
Administración Del Vicerrector
Vicerrector
Administración y Finanzas

Valc.

APQ/alc.